

CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000054
00 083

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087 - 2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 19 de Febrero del 2018.

Visto:

El informe N° 014-2018-OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 14 de Febrero del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA CASA MEDICA DEL PUESTO DE SALUD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

Considerando:

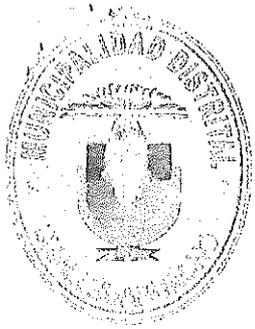
Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC 000050



que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras , donde se emite dictamen de Aprobación y Conformidad del Expediente Técnico del proyecto de: "MANTENIMIENTO DE LA CASA MEDICA DEL PUESTO DE SALUD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 0013-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 16 de Febrero del 2018, la Jefa de Planificación y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.



Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;



Se Resuelve:

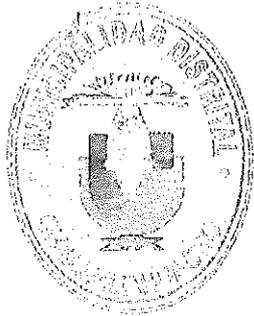
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA CASA MEDICA DEL PUESTO DE SALUD DE ANTA ANTA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 23,703.19 Soles (Ciento Veintitrés Mil, Setecientos Tres con 19/100 soles), en la modalidad Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:



PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 95,458.17
GASTOS GENERALES	S/. 18,797.26
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 6,080.70
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 3,367.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 123,703.19



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

00 078

COTABAMBAS - APURIMAC

000019



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AJ/MDCH.
PLAN.PRES.
SUB.GER.INFRA.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC

Econ. Mario Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

Challhuahuacho